

ORDENANZA N° 11812/2013.

EXPTE.N° 5026/2013-H.C.D.

VISTO: La Ordenanza 11.751/2012 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0682 del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, se otorga un Aporte no Reintegrable a la COOPERATIVA ARROCEROS DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA, CUIT N° 30-50415719-5, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) con fondos provenientes del Convenio suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con destino a financiar la adquisición de materiales y el pago de servicios destinados a la instalación del molino de propiedad de dicha entidad por su traslado de la ciudad a la zona industrial, lo que torna indispensable previamente la modificación del Presupuesto.

Que a tales efectos mediante DIN N° 399/2013 ingresó a este Municipio la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), en la cuenta N° 600179/0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Que por tanto resulta necesario modificar el cálculo de recursos incrementando el rubro 17.5.01.04 – otros subsidios provinciales – en la suma referida precedentemente, y de igual forma corresponde realizar una modificación del presupuesto de gastos vigente a fin de ejecutar la transferencia vía subsidio de los fondos recibidos de la Provincia de Entre Ríos, debiendo destacarse que la misma reviste el carácter de urgente atento a la situación económica y financiera en que se encuentra la COOPERATIVA todo ello en el marco del Programa de Relocalización de la planta industrial.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial 132.

ORDENANZA N° 11812/2013.

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias a empresas privadas - Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.9.0, en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

ART.3°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos del cumplimiento del presente.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de junio de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.